



Unión General de Trabajadores

SECCIÓN SINDICAL EN CITIBANK ESPAÑA

Avda. Europa, 19 – Parque Empresarial La Moraleja – 28108 Alcobendas (Madrid)
Telf. 91.663.18.61 - Fax 91.66318.62 - Email: sec.sind.ugt@citigroup.com
Pág. Web: www.ugtencitibank.org

Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo.

Ley 35/2007, de 15 de noviembre, por la cual se establece la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la prestación económica de pago único de la Seguridad Social por nacimiento o adopción.

¿Qué es?

Es una deducción fiscal en el Impuesto sobre la Renta de las personas físicas y una nueva prestación no contributiva de la Seguridad Social por el nacimiento o adopción de hijos o hijas.

¿Quién se puede beneficiar?

Las personas que, a continuación, se indican, siempre que acrediten haber residido de forma legal, efectiva y continuada en territorio español durante al menos los 2 años inmediatamente anteriores al nacimiento o adopción.

- **En caso de nacimiento**, siempre que éste se haya producido en territorio español, será beneficiaria la madre. Si ésta fallece sin haber solicitado la prestación o la percepción anticipada de la deducción, será beneficiario el otro progenitor.
- **En caso de adopción**, siempre que ésta se haya constituido o reconocido por autoridad española competente:
 - Si los adoptantes fueran de distinto sexo, la mujer. Si la misma fallece sin haber solicitado la prestación o la percepción anticipada de la deducción, será beneficiario el otro adoptante.
 - Si los adoptantes fueran del mismo sexo, será aquella que determinen de común acuerdo.
 - Si la adopción se produce por una sola persona, será ésta. En ningún caso será beneficiario el adoptante, cuando se produzca la adopción de un menor por una sola persona y subsista la patria potestad de uno de los progenitores.

¿Qué requisitos se exigen?

- Nacionalidad española.
- Residencia legal, efectiva y continuada en territorio español durante al menos dos años anteriores al nacimiento o adopción.





Unión General de Trabajadores

SECCIÓN SINDICAL EN CITIBANK ESPAÑA

Avda. Europa, 19 – Parque Empresarial La Moraleja – 28108 Alcobendas (Madrid)
Telf. 91.663.18.61 - Fax 91.66318.62 - Email: sec.sind.ugt@citigroup.com
Pág. Web: www.ugtencitibank.org

¿Qué cuantía se otorga?

Por cada hijo nacido o adoptado, el beneficiario tendrá derecho a:

Una deducción de 2.500 euros anuales en el IRPF cuando, siendo contribuyente de dicho impuesto, concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- Que realice una actividad por cuenta propia o ajena por la cual esté dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad en el momento del nacimiento o adopción.
- Que hubiera percibido en el período impositivo anterior rendimientos o ganancias de patrimonio sujetos a retención o ingreso a cuenta, o rendimientos de actividades económicas por los que se hubiera efectuado los correspondientes pagos fraccionados.

Esta deducción podrá percibirse de forma anticipada y con cargo al tramo estatal del impuesto.

- ❖ *Una prestación no contributiva de la Seguridad Social de 2.500 euros*, si no trabaja o no obtiene rentas sujetas a retención del IRPF o cuando se trate de contribuyente al que le resulten aplicables las normas forales de Navarra o del País Vasco en el IRPF.

El beneficiario podrá ceder el derecho al cobro de la deducción o de la prestación económica al otro progenitor o adoptante una vez le sea reconocido, siempre que éste reúna los requisitos exigidos.

¿Es compatible con la deducción por maternidad?

Es compatible con la deducción por maternidad (deducción para las mujeres que trabajen fuera del hogar y con hijos o hijas menores de 3 años, de hasta 1200 € anuales por cada por cada hijo o hija).

¿Cómo se solicita?

Deberán presentar el [modelo 140](#):

- Los contribuyentes del IRPF con derecho a la aplicación del pago anticipado de la deducción por maternidad y que a su vez deseen percibir el abono anticipado de la deducción por nacimiento o adopción.



Unión General de Trabajadores

SECCIÓN SINDICAL EN CITIBANK ESPAÑA

Avda. Europa, 19 – Parque Empresarial La Moraleja – 28108 Alcobendas (Madrid)
 Telf. 91.663.18.61 - Fax 91.66318.62 - Email: sec.sind.ugt@citigroup.com
 Pág. Web: www.ugtencitibank.org

Deberán presentar el [modelo 141](#):

- Las personas que, por no tener derecho a la deducción del IRPF por nacimiento o adopción o por tener su residencia fiscal en territorio foral (País Vasco o Navarra), sean beneficiarias de la prestación económica de pago único de la Seguridad Social.
- También utilizarán este modelo los contribuyentes del IRPF con derecho a la deducción por nacimiento o adopción que no tengan derecho a la deducción por maternidad o al abono anticipado de la misma, o que, teniendo derecho a este último, no lo hayan solicitado.

¿Cómo y dónde se presentan las solicitudes?

- *Presentación telemática:* a través de Internet <http://www.agenciatributaria.es> (el modelo 141 a partir de 01-01-2008)
- *Presentación telefónica:* mediante llamada al Centro de Atención Telefónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, número 901 200 345.
- En cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. El modelo 141 también se podrá presentar en cualquier oficina del [INSS](#)

Afíliate a UGT – Contigo seremos más fuertes

Nombre y apellidos:

Cta. Bancaria:

Haz llegar esta hoja a cualquiera de nuestros Delegados

Firma

